San Jerónimo - Antioquia, junio de 2025

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de San Jerónimo – Antioquia como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Según las competencias establecidas por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, el municipio de San Jerónimo está encargado de realizar intervenciones para mejorar las condiciones de transitabilidad y conectividad como, construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y veredales, en la medida que sean de propiedad del Municipio, o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente; otro punto importante, es la planeación e identificación de prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables, además, de la construcción y el mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal.

Por otra parte se ha identificado que el principal problema de las vías rurales es el deterioro de la superficie de rodadura, asociado a fenómenos climáticos, que afecta principalmente a los habitantes de la zona rural, debido a la mala calidad de los materiales con que se han intervenido estas vías, así mismo, las obras complementarias como cunetas y drenajes, no son suficientes para atender la alta pluviosidad de la zona, además, la planificación de los mantenimientos periódicos, se dificulta por la cantidad de kilómetros de vías rurales a mantener. Lo anterior, obstaculiza la correcta y continua transitabilidad, aumenta los tiempos y el costo de transporte de carga y pasajeros, y dificulta la comercialización de productos agropecuarios.

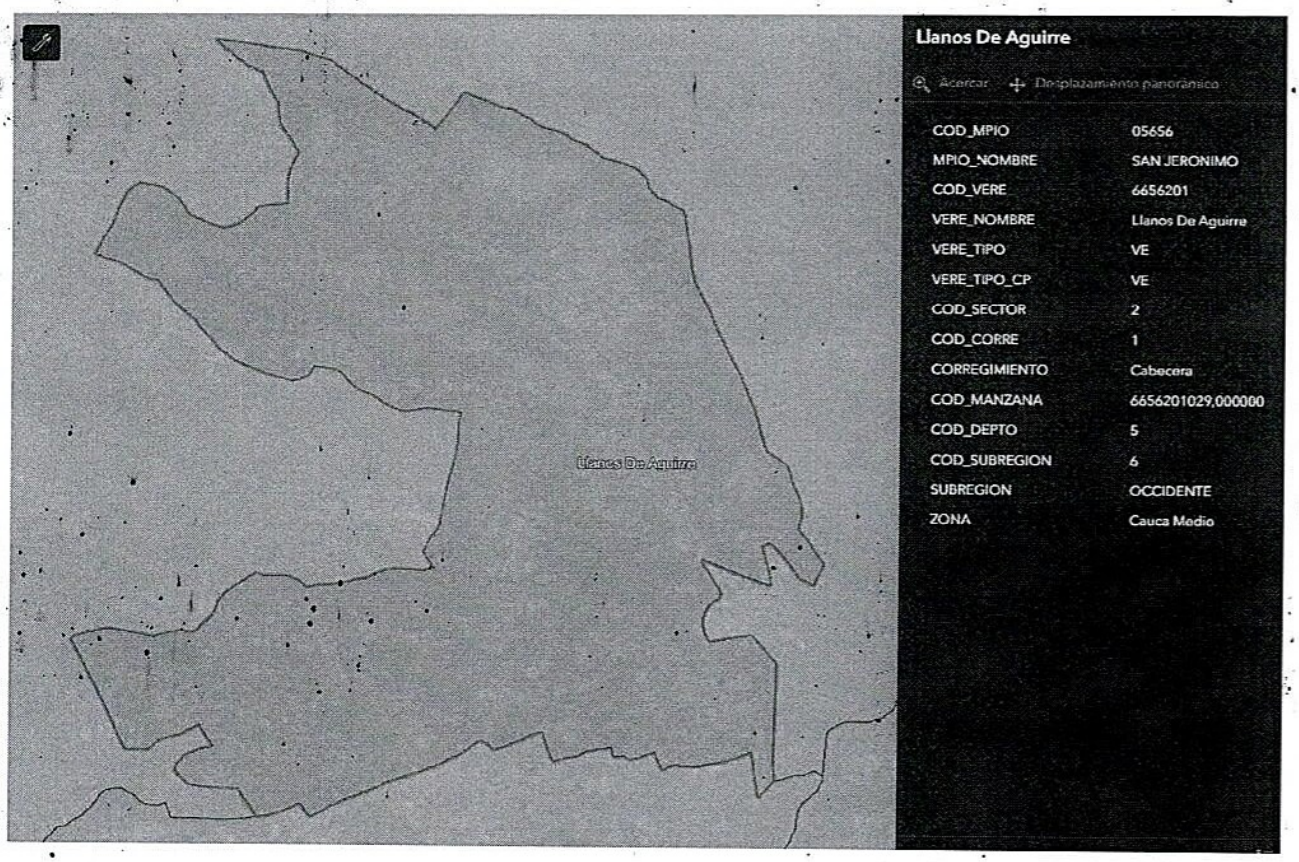
Para el municipio es de gran importancia contar con vías en óptimas condiciones y en excelente calidad, lo que permite el desarrollo y facilita la movilidad de forma adecuada y segura, llevando a la integridad del colectivo ciudadano y permitiendo apuntar hacia el eje de crecimiento al que se desea llegar. Por tanto, se busca brindar a la comunidad condiciones de seguridad vial y lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos y seguros, además de garantizar una malla y red vial en excelente estado, para esto se proyectan intervenciones encaminadas a dar mejoramiento, mantenimiento preventivo y correctivo de las vías urbanas y

terciarias del municipio.

Para esto, El Municipio San Jerónimo Antioquia, cuenta con maquinaria amarilla y con esta se realiza mantenimientos preventivo y correctivo a las vías sin pavimentar, adicionalmente se realiza rocería y limpieza de cunetas y obras transversales, como parte de las estrategias que se implementan en los municipios y que tienen que ver con el mejoramiento de las vías rurales, se encuentra el trabajo conjunto con la comunidad. La línea estratégica Economías para el progreso a través del programa Infraestructuras para el desarrollo, contempla el producto Kilómetros de vías rurales mejoradas, actividades que se hacen necesarias para complementar las acciones que se realizan desde la Administración municipal.

En el municipio se presentan algunos puntos críticos, que, de una manera u otra, afectan el acceso de la población a las diferentes dependencias o programas que ofrece la administración municipal o inclusive dificulta el acceso a los servicios básicos de salud, educación y cultura para estas poblaciones.

Es por lo anterior que el municipio requiere celebrar convenio solidario con LA JAC VEREDA LLANO DE AGUIRRE para adelantar las actividades de mantenimiento de caminos de la vereda en mención; que optimice y genere comodidad en la transitabilidad y movilidad de las comunidades.



Se hace necesario anotar que la infraestructura vial se constituye como una de las necesidades de primer orden para la población rural del municipio, la administración municipal ha adelantado un diagnóstico del estado de las vías rurales y urbanas, donde la mayoría de las vías cuenta con condiciones mínimas de transitabilidad pero son altamente sensibles a los cambios climáticos y el paso de vehículos pesados, entre los que se encuentran las arduas temporadas de invierno que generan repercusiones directas en la movilidad pero también en otros sectores de índole social, como el intercambio de bienes y productos, el acceso a servicios de salud, el acceso a la educación entre otros que hacen parte del día a día de las comunidades.

La ejecución de estas obras, sin duda alguna busca beneficiar a la totalidad la población Jeronimita, la cual va a disfrutar de una movilidad segura, tanto para peatones, como para vehículos motorizados. Además, los visitantes que vienen a nuestro territorio verán y sentirán las mejoras realizadas a través de este proceso.

2. OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1 EL OBJETO A CONTRATAR:

Aunar esfuerzos entre el Municipio de San Jerónimo Antioquia y la Junta de Acción Comunal Vereda LLANO DE AGUIRRE, para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del callejón de los Cardonas y callejón de Patecoca.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Con la realización de este contrato, se pretende complementar el desarrollo de las acciones misionales y estratégicas que le corresponden, considera que, el servicio de mejoramiento de caminos, mediante el mantenimiento y mejoramiento con las comunidades del municipio de San Jerónimo, el cual no se agota con la entrega del aporte, sino con la efectiva ejecución de las obras y en el marco del convenio.

Las tareas incluirán el mejoramiento de 2 caminos mediante la construcción de pavimento rígido, 55m longitudinales y 2.5 metros de ancho cada uno, con el propósito de garantizar la transitabilidad segura y eficiente de las vías. Este esfuerzo conjunto busca mejorar las condiciones de la infraestructura vial, promoviendo la conectividad y el bienestar de los habitantes de la vereda y del municipio en general, contribuyendo al desarrollo social y económico de la región.

Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, las cuales hacen parte integral del presente Convenio.

PROPUESTAS TECNICAS JAC						
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO						
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA						
MANTENIMIENTO DE CAMINOS LLANO DE AGUIRRE						
No	ACTIVIDAD	UD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL	APORTE
1	Suministrode arena concreto	m3	26	$ 70.000	$ 1.820.000	APORTE MUNICIPIO
2	Suministro. de triturado 3/4	m3	16	$ 70.000	$ 1.120.000	APORTE MUNICIPIO
3	cemento	und	174	$ 35.000	$ 6.090.000	APORTE MUNICIPIO
4	Alquiler de rana vibrocompactador para nivelar y apisonar la superficie	dia	4	$ 65.000	$ 260.000	APORTE MUNICIPIO
5	Alquiler de concretadora	dia	40	$ 75.000	$ 3.000.000	APORTE MUNICIPIO
6	Suministro de telera 90x1.35	und	6	$ 28.500	$ 171.000	APORTE MUNICIPIO
7	Suministro de plastico negro 4 ancho cal 6	m	66	$ 5.800	$ 382.800	APORTE MUNICIPIO
8	Suministro de malla electrosoldada	und	4	$ 83.200	$ 332.800	APORTE MUNICIPIO
9	Suministro de tabla comun	und	60	$ 10.500	$ 630.000	APORTE MUNICIPIO
10	Suministro de larguero comun 2x4	und	25	$ 10.500	$ 262.500	APORTE MUNICIPIO
11	Suministro clavo comun 2 1/2	Lb	4	$ 4.200	$ 16.800	APORTE MUNICIPIO
12	suministro de coches	und	6	$ 313.900	$ 1.883.400	APORTE MUNICIPIO
13	palas	und	4	$ 38.200	$ 152.800	APORTE MUNICIPIO
14	tarros	und	8	$ 6.500	$ 52.000	APORTE MUNICIPIO
15	oficial	dia	40	$ 120.000	$ 4.800.000	APORTE MUNICIPIO
16	Mano de obra no calificado	dia	120	$ 70.000	$ 8.400.000	APORTE JAC
				APORTE JAC	$	8.400.000
				APORTE TOTAL MUNICIPIO	$	20.974.100
				TOTAL CONVENIO (APORTE JAC +APORTE MUNICIPIO)	$	29.374.100

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.

II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

III. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.

IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.

V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.

VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación

VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.

VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.

IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.

X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad del municipio de San Jerónimo.

XI. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.

XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.

XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

XIV. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

XV. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.

XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

XVIII. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.

XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.

XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,

XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.

XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

XXV. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad Estatal está obligada a:

I. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

II. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.

III. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.

IV. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

V. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Esta actividad comprende la elaboración, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto en forma de losas, así como el acabado superficial, el curado y todas las labores complementarias necesarias para asegurar la correcta ejecución del pavimento rígido.

El proceso se realizará de acuerdo con los lineamientos establecidos, las especificaciones técnicas particulares, y en cumplimiento de las normas vigentes.

Se deberán acoger todas las disposiciones sobre la construcción e instalación de PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ARTÍCULO 500 – 13 y conexos de la normatividad INVIAS y lo dispuesto en el ANEXO 1 y 1.1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el objeto, corresponde al código

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Construcción de obras de mejoramiento de vías

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la administración municipal en la vigencia 2025, así:

SECRETARÍA	Secretaria de Planeación E infraestructura
CÓDIGOS UNSPSC	Los descritos en el numeral anterior.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa

2.6. PLAN DE DESARROLLO

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Nombre del proyecto	Construcción mejoramiento y rehabilitación de vías y caminos en el área urbana y rural del municipio de San Jerónimo
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	202500000007862 AÑO VIGENCIA:2025

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que la ley 2166 de 2021, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley.

PARÁGRAFO 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

El Decreto 142 de 2023 modificó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás Entidades Estatales de la economía solidaria, adicionando el artículo 2.2.15.1.2. el cual estableció que «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal.

El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la Entidad Estatal involucrada».

Que en el Capítulo 1 del Título Segundo de la Ley 2166 de 2021 determinó la definición, clasificación, denominación, territorio y domicilio de los OAC.

Que de conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los OAC pueden «Celebrar contratos, convenios y alianzas con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial», y «[...] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.», respectivamente.

Mediante auto del 28 de mayo de 2024 del CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B, suspendió provisionalmente el *"Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.*

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad".

Entre otras por las siguientes consideraciones:

Expuso la parte demandante que, para la expedición del mencionado artículo 2.2.15.1.2, el gobierno nacional había desconocido que la facultad de reglar la selección de menor cuantía tenía reserva de ley y que, "so pretexto de reglamentar el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, en realidad está creando vía decreto reglamentario el mecanismo de selección de contratación directa de menor cuantía". También afirmó el demandante que, el artículo demandado modificó el alcance del artículo 95 de la ley 2166 de 2021, pues, de una parte, tornó en potestativa la vinculación de los habitantes de la comunidad para el desarrollo de las obras, mientras la norma legal superior lo había definido como una obligación y, por otro lado, impuso un trato discriminatorio al excluir de la contratación de obras de menor cuantía, que adelanten los entes territoriales, a todo aquel que no tenga la condición de organismo de acción comunal. Manifestó que, con esto, la entidad demandada violó los artículos 13, 150, 189 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Por todo lo anterior, debe el despacho suspender provisionalmente los efectos del artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 15 del Decreto Reglamentario 142 de 2023, debido a que, por lo menos, en el estudio preliminar, se evidenció que el Presidente de la República se habría extralimitado en sus funciones, violado la reserva de ley y, vulnerado los derechos a la libre competencia y la libre empresa, así como los principios de igualdad y selección objetiva. Como quiera que lo expuesto es suficiente para ordenar la suspensión del acto administrativo, el despacho se abstendrá de analizar los demás argumentos formulados.
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el artículo 15 del Decreto Reglamentario 142 de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión mediante estado electrónico, según lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

Continua vigente el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, y de acuerdo a lo indicado en el comunicado expedido hoy 11 de junio de 2024 por Colombia Compra Eficiente y Departamento Nacional de Planeación:

Los entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal siguen autorizados legalmente para celebrar Convenios Solidarios con Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras por hasta la menor cuantía de la entidad contratante sin que sea obligación usar esa

modalidad, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, norma que sigue con plena vigencia jurídica.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del convenio se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2024, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número **377 DEL 18 DE JUNIO DE 2025**, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL RUBRO
2.3.2.02.02 0052402114532112	CONVENIO JAC LLANO DE AGUIRRE	$21.000.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total del convenio asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ML ($29.374.100)** los cuales serían representados de la siguiente manera:

MUNICIPIO: Aporte equivalente a **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENPESOS ML** ($20.974.100)

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: Aporte equivalente **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML** ($8.400.000) representados en herramienta mano de obra.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Directa

7. TIPO DE CONTRATO: Convenio solidario

8. PLAZO: El plazo de ejecución del Convenio será contado a partir de la fecha de acta de inicio, sin sobre pasar el 31 de diciembre del 2025.

9. DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO: Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del

convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual.

10. LUGAR DE EJECUCION: Municipio San Jerónimo (Vereda LLANO DE AGUIRRE)

11. SUPERVISIÓN. VIGILANCIA DEL CONVENIO: La Supervisión estará a cargo del Jefe de la Secretaria de planeación e Infraestructura, quien deberá certificar la correcta ejecución del convenio y el logro de los resultados esperados, con las siguientes disposiciones:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del conveniente.
- Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
- Realizar seguimiento a la ejecución del convenio.
- Recepcionar la correspondencia del conveniente y hacer las observaciones que estime convenientes al secretario de despacho.
- Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
- Informar al secretario de despacho respecto del incumplimiento de las obligaciones del Conveniente.
- Requerir al conveniente sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
- Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
- Solicitar al ordenador del gasto con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al convenio.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS
Atendiendo a la naturaleza del convenio, forma de pago, valor y modalidad de contratación, se prescinde la exigencia de garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se presenten en desarrollo del convenio serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

14.MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente Convenio será ejecutado por EL CONVENIENTE con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL MUNICIPIO no contrae obligación laboral alguna con EL CONVENIENTE, ni con las personas que éste a su vez contrate para la ejecución del mismo. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás conceptos laborales de este personal, será de exclusiva responsabilidad de EL CONVENIENTE.

15. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS: La parte Conveniente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como:

Dado a que se trata de un convenio de asolación entre una entidad de carácter público y una entidad sin ánimo de lucro, las estampillas y retenciones se aplicarán solo las que están establecidas para este tipo de convenios en el estatuto tributario municipal.

DEDUCCIONES	**PORCENTAJE DE RETENCION Y/O DEDUCCIÓN**
Impuesto de guerra	5%

16.RIESGOS DE LA CONTRATACION: Ver anexo – matriz de riesgos.

Atentamente,

CARLOS MARIO LAVERDE MONTOYA
Secretario de Planeación E infraestructura

Elaboró, y aprobó: Carlos Mario Laverde Montoya
Secretario de Planeación E infraestructura

Reviso: María Adelaida Sierra Restrepo
Asesor Jurídico Externo - Contratista

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

Aunar esfuerzos entre el Municipio de San Jerónimo Antioquia y la Junta de Acción Comunal Vereda LLANO DE AGUIRRE, para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las vías rurales de la vereda.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 SMMLV monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según informe del Banco de la República la clasificación de los sectores está divididos en actividades económicas, cada actividad se refiere a una parte de los sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

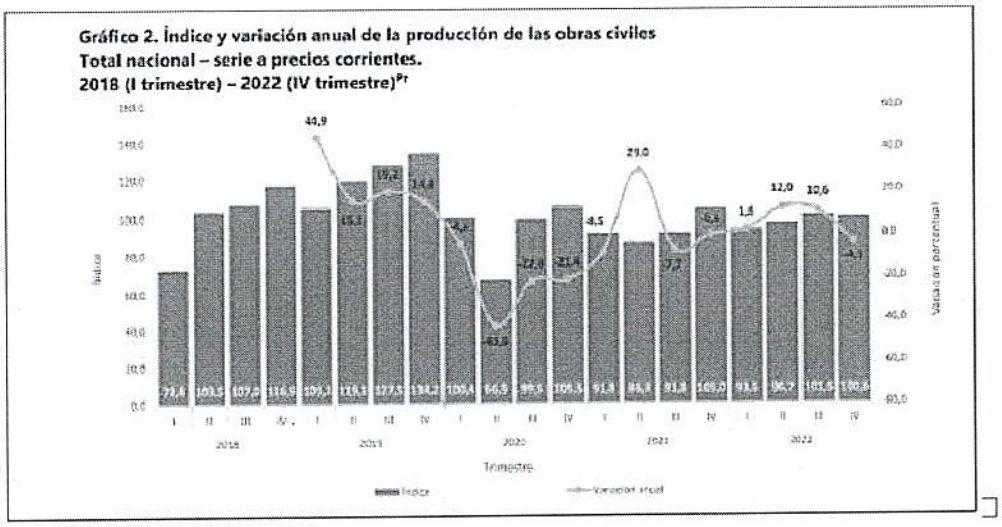
Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector secundario, clasificado en el grupo de la construcción. El cual se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

- El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

- El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

En los últimos años, el sector de la construcción ha representado en promedio el 5% del PIB. En términos de participación en el PIB de la construcción, el subsector de obras civiles representó 64% y el subsector de edificaciones 36% Las cifras del DANE evidencian un aumento constante en los costos de construcción de obras civiles. Un incremento de precio de los materiales construcción en 12,41%, equipos especiales para obra 25,96% entre diciembre de 2021 y la misma fecha de 2022, Camacol también llama la atención sobre los datos del Índice de Costos de Construcción de Edificaciones, que muestran que, para el año corrido, con corte a diciembre de 2022, los insumos que más han subido son el acero corrugado (22 %),

los aditivos (12,8 %) y la grava (12 %).



Hoy el país se ve afectado en el desarrollo de proyectos de infraestructura ya que el panorama inflacionario por el aumento en el precio del dólar, mostrando un futuro incierto para el sector, podemos ver en el gráfico anterior que el incremento acelerado de precios en algunos de los grupos que componen este sector está dejando ver sus consecuencias, Durante el cuarto trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 4,1%, frente al mismo trimestre de 2021.

Sin embargo, los convenios solidarios celebrados con los organismos comunales obedecen a otros factores socioeconómicos y demográficos según la zona de ejecución, los precios para estos convenios serán establecidos de manera individual atendiendo a necesidades y condiciones específicas para cada una de las diferentes veredas.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El Municipio de San Jerónimo es un municipio de Colombia, localizado en la subregión Occidente del departamento de Antioquia. Su cabecera dista 35 kilómetros de la ciudad de Medellín, capital del departamento de Antioquia. El municipio posee una extensión de 155 kilómetros cuadrados.

Administrativamente es un Municipio de sexta categoría, la población es de 15.361 habitantes.

En relación a la participación comunitaria, uno de los organismos de mayor relevancia en el municipio son las Juntas de Acción Comunal (JAC), entendidas como una expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad a partir del ejercicio de la democracia participativa. En el municipio de San Jerónimo Antioquia, a la fecha se tienen 34 Juntas de Acción Comunal activas, de las cuales 33 están asentadas en territorios rurales y 1 en zona urbana.

Las JAC son organismos cuyos fondos o recursos son limitados, algunas actividades culturales, religiosas y de integración social, permiten recolectar dinero que es reinvertido en la atención de necesidades de sus habitantes, como mantenimiento de vías, mejoramientos de vivienda, capacitación, seguridad alimentaria, etc. Asimismo, sirven como cofinanciación para desarrollar proyectos con entidades del

gobierno, ONGs o privadas. Algunas JAC del Municipio y la ASOCOMUNAL han celebrado Convenios de Asociación y Solidarios para la ejecución de obras públicas y otros proyectos, lo que ha generado algunas utilidades y además conseguir experiencia que respalde su idoneidad para este tipo de proyectos.

En relación con los Indicadores socioeconómicos el analfabetismo es del 13.2% y 16.2% en centros poblados y rural disperso. La medida de pobreza multidimensional municipal se encuentra en 27.8% según la fuente censal de 2018 del Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Por otro lado, la información comercial y competitiva del Municipio indica que para la vigencia 2023, el Municipio tuvo una variación de 22.3% con relación al año anterior en registro renovados en la cámara de comercio de la jurisdicción.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

Para el caso de la idoneidad se cuenta que las Juntas de Acción Comunal de San Jerónimo Antioquia (JAC), cuenta con sus documentos que acreditan su naturaleza jurídica, así como su capacidad de contraer obligaciones; además, y atendiendo a concepto emitido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, "Con base en el principio de participación, el objeto social de las Juntas de Acción Comunal está definido y limitado a la territorialidad a la cual pertenece y sobre la cual tiene su influencia, por lo tanto no podrá ejecutar obras por fuera de esta, pues sólo así se garantizaría que el desarrollo de la comunidad, se dé a través de un proceso territorial que integren los esfuerzos de su población, organismos y el Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales, en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios".

El OAC demostró que no ha sido objeto de ningún tipo de sanción por parte de entes de Control. Lo anterior teniendo en cuenta la autoridad que ejerce la vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales, dependen del grado al que pertenecen, esto es:

a) Los OACs de primer nivel: lo ejerce Ministerio del Interior, sobre los organismos comunales de tercer y cuarto grado.

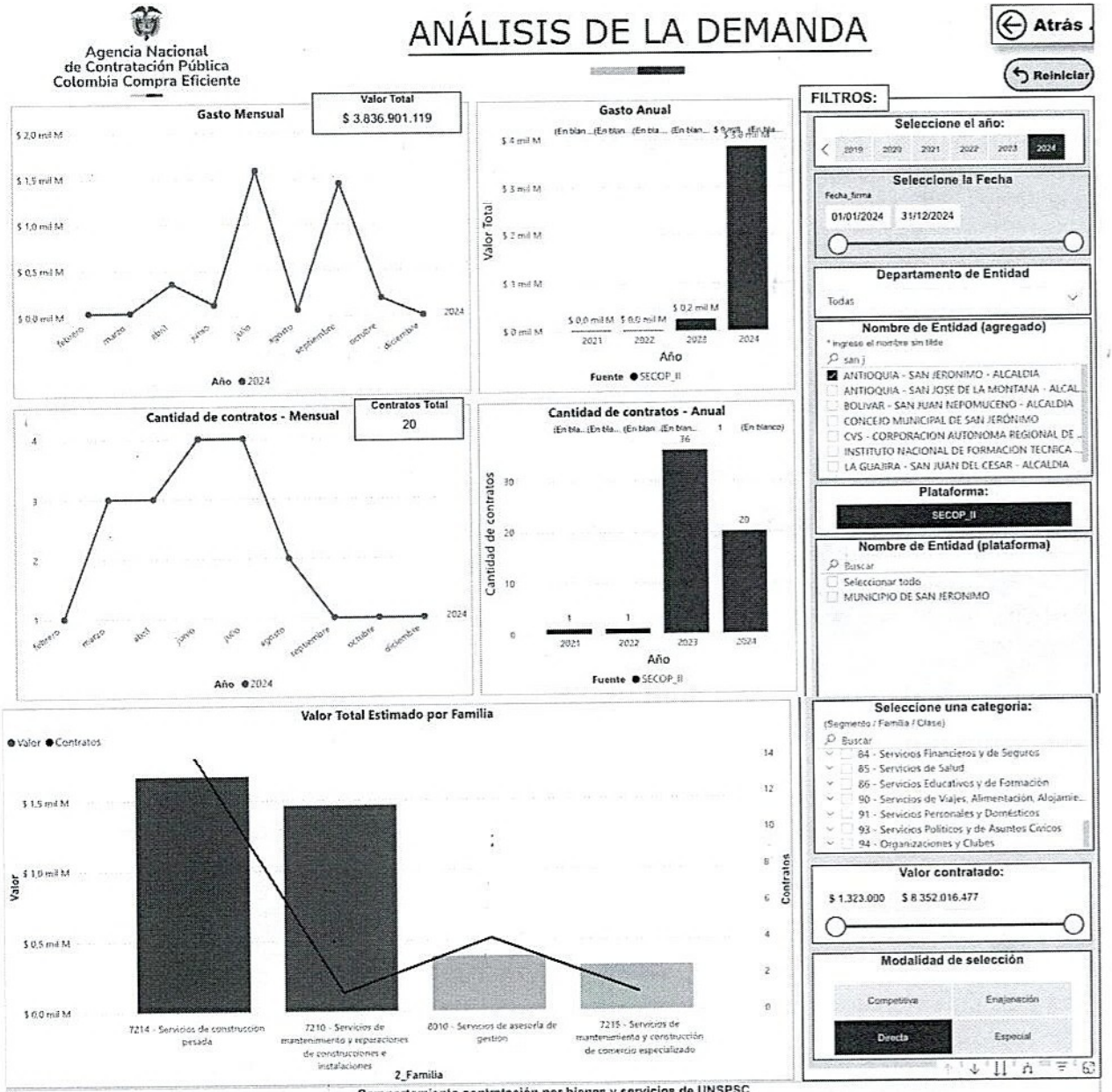
b) Los OACs de segundo nivel: lo ejercen los Departamentos, Distritos y Municipios, a través de las dependencias a las que se le asignen dichas funciones sobre los organismos comunales de primer y segundo grado conforme lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021. Ministerio, departamentos y distritos ejercen sobre los OAC.

El municipio en los últimos años ha realizado varios convenios solidarios con diferentes JAC del territorio, donde estos se han logrado desarrollar exitosamente, ejecutando importantes proyectos para las diferentes veredas, los cuales buscan una mejor calidad de vida para los habitantes de la zona y la comunidad en general.

5. ESTUDIO DE MERCADO

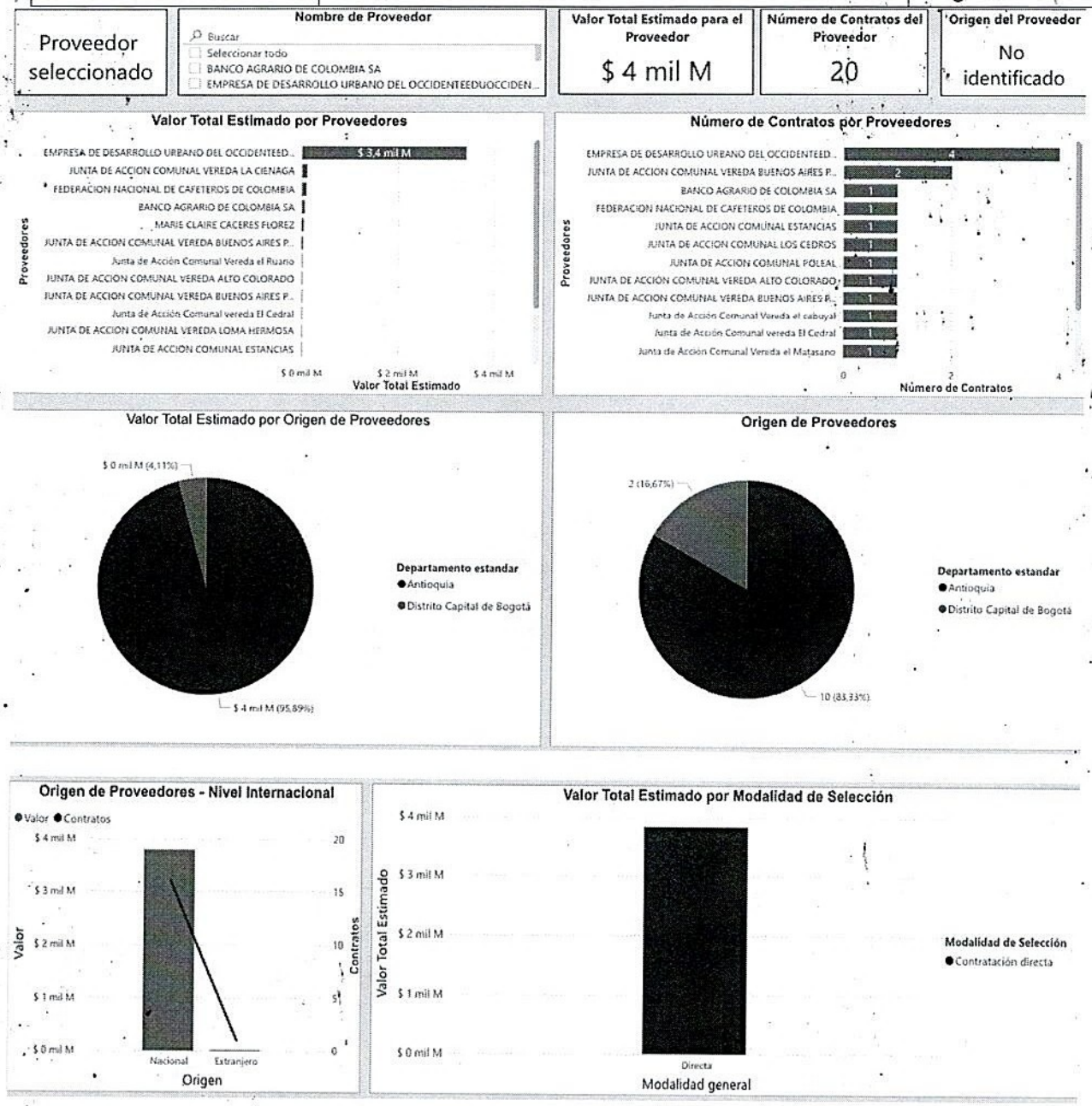
Se realizo un análisis en la plataforma de Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado

contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de San Jerónimo para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2024:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada	14	$ 1.667.488.030	43,46%	14	$ 1.667.488.030	43,46%
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	$ 1.462.270.398	38,11%	1	$ 1.462.270.398	38,11%
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	4	$ 387.238.742	10,09%	4	$ 387.238.742	10,09%
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	$ 319.903.949	8,34%	1	$ 319.903.949	8,34%
Total	20	$ 3.836.901.119	100,00%	20	$ 3.836.901.119	100,00%



ANÁLIS DE LA OFERTA:

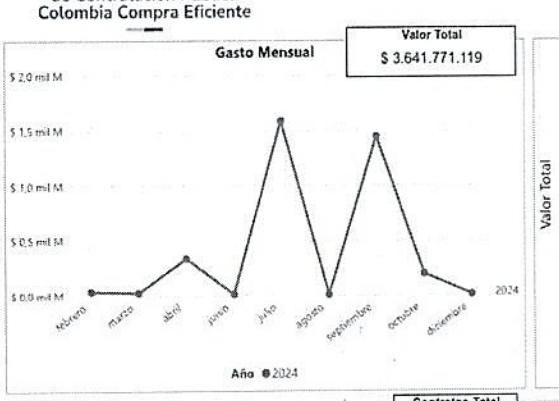
Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2024 de acuerdo al clasificador de bienes y servicios:

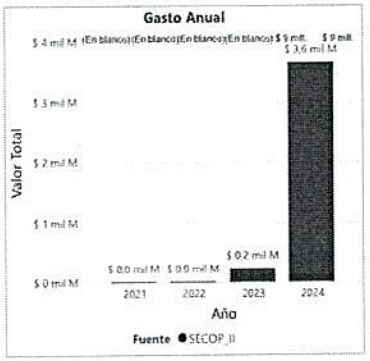
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

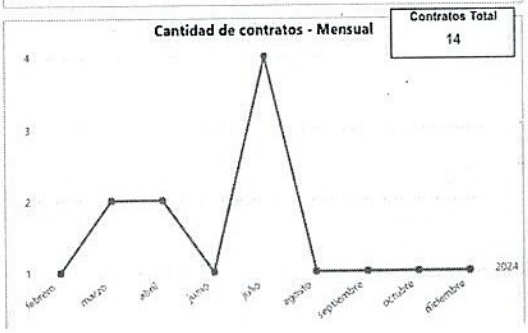
ANÁLISIS DE LA OFERTA

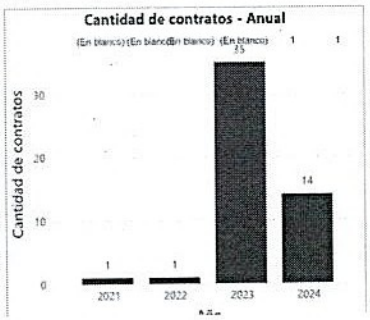
Atrás

Reiniciar

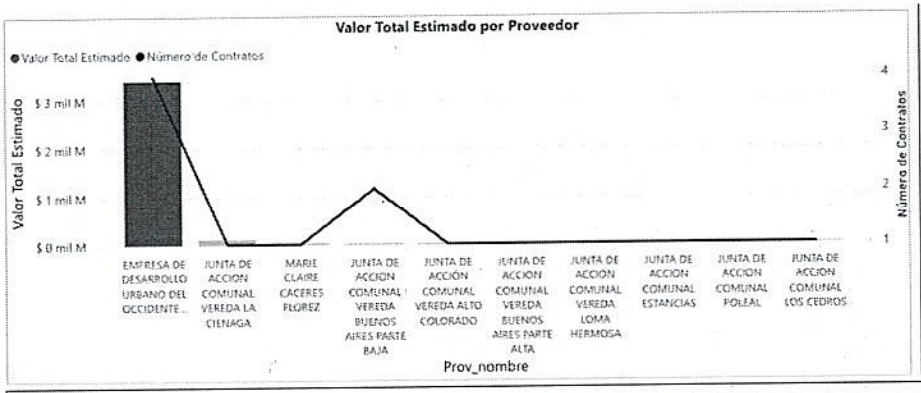


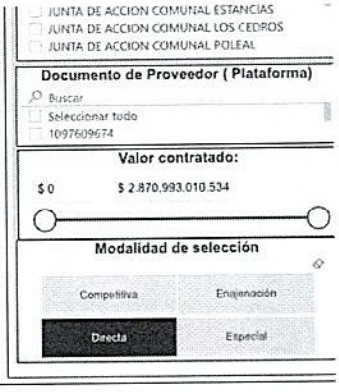


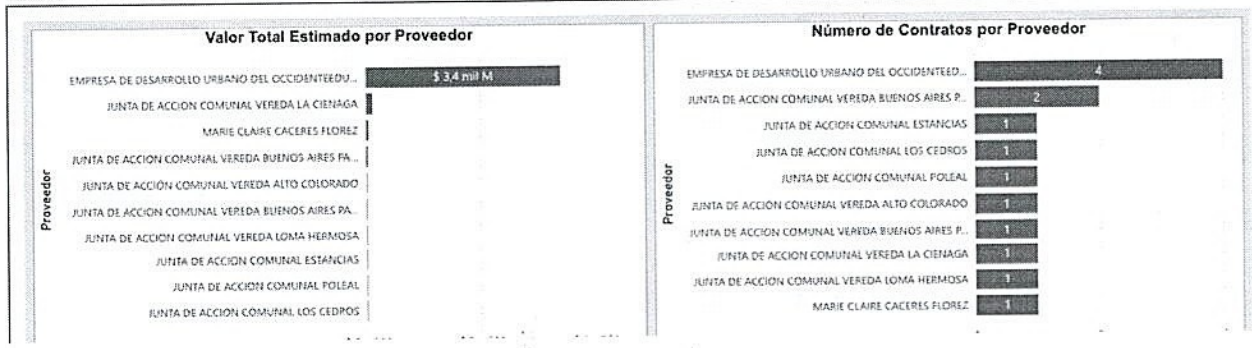


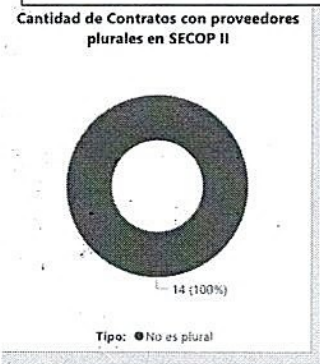


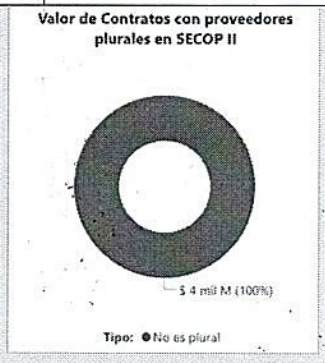


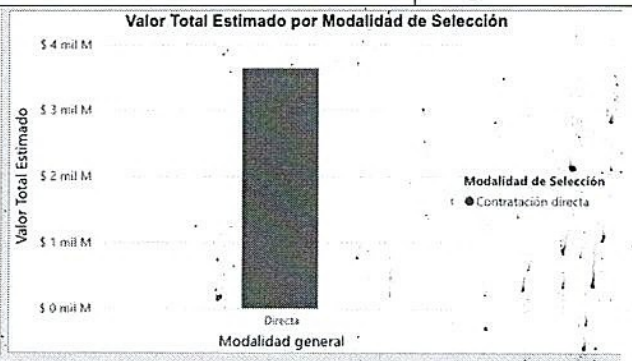


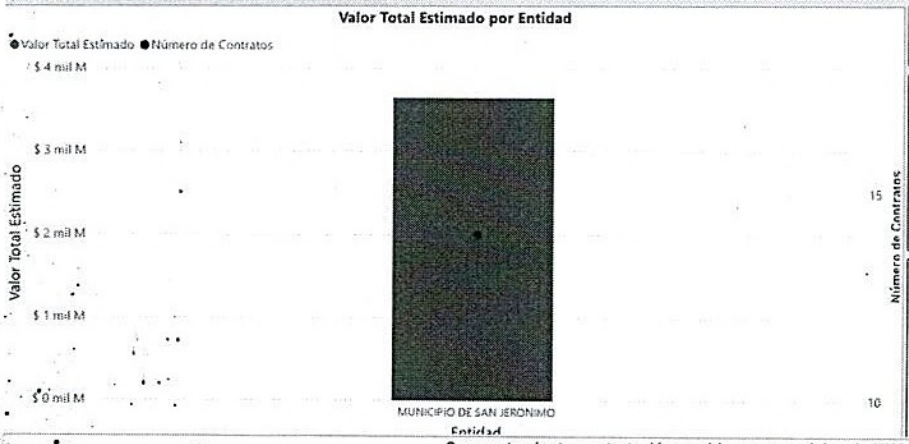


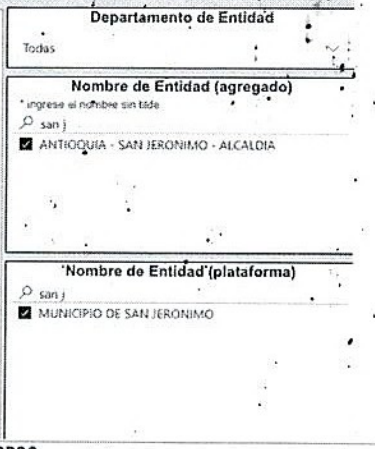












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada	10	$ 1.628.358.030	44,71%	10	$ 1.628.358.030	44,71%
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	$ 1.462.270.398	40,15%	1	$ 1.462.270.398	40,15%
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	$ 319.903.949	8,78%	1	$ 319.903.949	8,78%
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	2	$ 231.238.742	6,35%	2	$ 231.238.742	6,35%
Total	14	$ 3.641.771.119	100,00%	14	$ 3.641.771.119	100,00%

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Municipio de San Jerónimo cuenta con una red vial terciaria registrada catastralmente de 120 km, de los cuales, actualmente, solo el 30% se encuentra en óptimas condiciones. El 70% restante se atiende mediante convenios y colaboraciones con las Juntas de Acción Comunal y la Gobernación de Antioquia. La mejora de la infraestructura vial es fundamental no solo para el desarrollo económico, sino también para el bienestar social y la salud de nuestras comunidades rurales. La calidad de las vías influye directamente en la facilidad de acceso a mercados, centros de salud, educación y servicios básicos, lo que incrementa la calidad de vida de los habitantes. Además, una red vial eficiente potencia la conectividad entre veredas y el casco urbano, estimulando el intercambio comercial y la atracción de inversiones, lo que genera empleo y promueve el crecimiento económico local.

Es por ello que resulta indispensable que, conforme avancen las inversiones de los recursos públicos en nuestro territorio, se logre un progreso paralelo en la construcción y mejoramiento de la red vial terciaria. La vereda **LLANO DE AGUIRRE**, ubicada a tan solo 3 kilómetros del casco urbano, presenta actualmente condiciones de infraestructura de vivienda y características topográficas que han dado lugar a la formación de caminos con puntos críticos de difícil acceso, lo cual limita significativamente la movilidad. Esta situación afecta especialmente el acceso a servicios esenciales y la integración de la comunidad con otras zonas del municipio.

En este contexto, la celebración de un convenio que articule los recursos de la administración municipal con el compromiso activo de la comunidad se vuelve esencial. Este acuerdo permitirá la ejecución de intervenciones conjuntas orientadas no solo a mejorar la transitabilidad, sino también a fomentar el desarrollo de infraestructuras complementarias, tales como sistemas de transporte sostenibles y la ampliación de la conectividad digital. Estas acciones, en conjunto, contribuirán significativamente al fortalecimiento del desarrollo social y económico de la zona y sus alrededores.

Con estas mejoras en la infraestructura vial, se logrará una mayor seguridad en los desplazamientos, una reducción en los tiempos de transporte y un acceso más ágil a los servicios fundamentales. Esto contribuirá a disminuir la desigualdad en el acceso a oportunidades, mejorando la integración de nuestras comunidades rurales en el tejido económico y social del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Mejoramiento de dos caminos rurales en la vereda LLANO DE AGUIRRE, del municipio de San Jerónimo, mediante la construcción de pavimento en concreto hidráulico, una solución técnica eficiente y duradera, especialmente adecuada para zonas rurales. Esta intervención contempla la conformación y la colocación de losas de concreto, lo cual permitirá mejorar sustancialmente las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y seguridad vial en el sector intervenido.

La pavimentación en concreto no solo proporciona una mayor estabilidad estructural del camino, sino que también facilita el manejo y evacuación adecuada de las aguas pluviales, minimizando procesos de

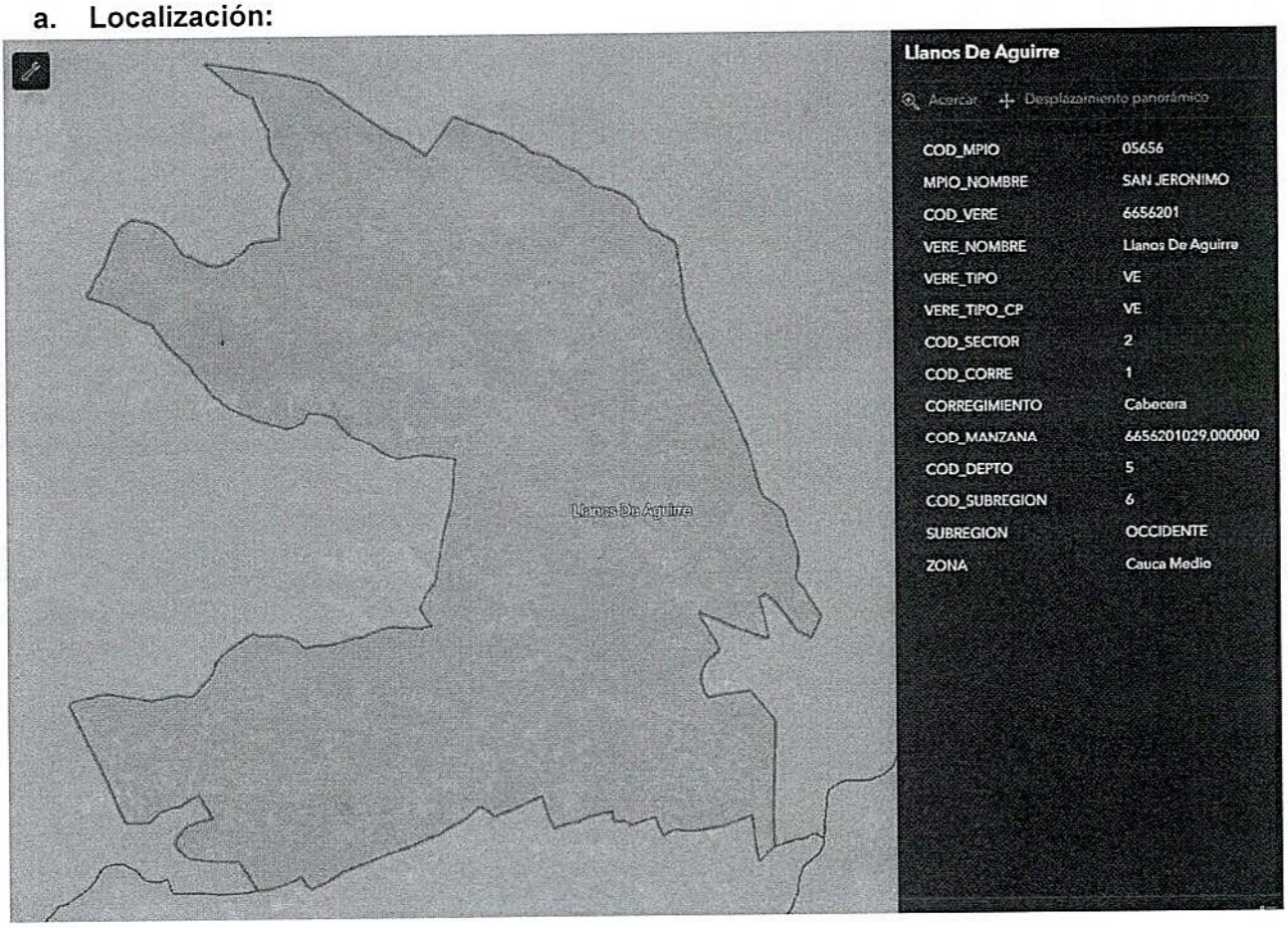
erosión y el deterioro prematuro.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente, en la vereda LLANO DE AGUIRRE del municipio de San Jerónimo, se presentan varios tramos de vía con un alto grado de deterioro en su capa de rodadura, lo cual impide la adecuada movilidad de vehículos y representa un riesgo para la seguridad de los usuarios. Las condiciones actuales del terreno dificultan el tránsito, especialmente en épocas de lluvia, afectando la conectividad de la comunidad y limitando el acceso a servicios básicos y actividades productivas.

Por lo anterior, se hace necesaria una intervención integral del tramo, mediante la construcción de una estructura vial adecuada que garantice la transitabilidad permanente, segura y eficiente.

a. Localización:



4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

El valor total del convenio asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS ML ($29.374.100)** los cuales serían representados de la siguiente manera:

MUNICIPIO: Aporte equivalente a **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENPESOS ML** ($20.974.100)

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: Aporte equivalente **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML** ($8.400.000) representados en herramienta mano de obra.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:
-Conformación de terreno existente
-Nivelar con material de afirmado
-Conformar placa en concreto

a. Plan de Trabajo:

El municipio de San Jerónimo requiere un cronograma de ejecución de actividades para establecer un plan de trabajo por el tiempo contractual establecido dentro de dicho convenio.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Suministro, transporte y colocación de los materiales arena y triturado sobre una base o afirmado existente, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. La ejecución de esta actividad deberá atender los alineamientos, pendientes, cotas y dimensiones establecidas en los planos y las indicaciones dadas por el Supervisor Técnico y/o el Interventor de obra.

Los agregados utilizados deberán cumplir con los requisitos de calidad establecidos por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), especialmente en lo referente a limpieza, dureza, durabilidad y composición. Asimismo, deberán ajustarse a una de las franjas granulométricas permitidas en la Tabla 311-2 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS y cumplir con las relaciones de mezclas exigidas para garantizar una adecuada compactación, estabilidad y resistencia estructural.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo usos de tecnologías limpias.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- seis (6) ayudantes de obra

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ayudante de obra	Sin experiencia	No requiere experiencia

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Carlos Mario Laverde Montoya, Ingeniero civil, supervisor del convenio y apoyo técnico y administrativo para el convenio
- Luisa Ruiz Acevedo, Ingeniera Civil, contratista de la secretaría de planeación e infraestructura encargada de revisar en campo las actividades en ejecución y velar por el cumplimiento del objeto de dicho convenio, apoyo para la revisión contable y técnica.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

La fuente material cerca autorizada para la explotación es AGREGADOS DEL TONUSCO en SANTA FE ANTIOQUIA el cual tiene una longitud de desplazamiento de alrededor de 38 km hasta el punto de intervención, sin embargo, sobre la zona se encuentra un depósito de material de afirmado que se puede clasificar según INVIAS para que cumpla con todas las condiciones técnicas y poder ser utilizado.

9. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No requiere permisos ni licencias ya que no se está interviniendo ningún tipo de estructura nueva ni se está afectando un cause o requiere algún tipo de permiso ambiental por afectaciones de la misma índole.

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- https://www.mincit.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/calidad-turistica/normas-tecnicas-colombianas-y-guias
- https://www.invias.gov.co/index.php/documentos-tecnicos
- https://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/conc/nsr_10.pdf

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del convenio.

Matriz de Riesgos

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimado de inicio	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones en los precios de los insumos, bienes o servicios que se involucran en la ejecución del proyecto	Variación en el alcance del objeto del proyecto	Posible 4	Menor 4	5	Riesgo Medio	**Conveniante**:50 % y Ejecutor 50% Dadas ls condiciones que se presentan en el análisis del mercado, el alcance del objeto varía de acuerdo con las condiciones, disponibilidad y precios al momento de la ejecución.	Para mitigar el riesgo se realizará otrosí, conforme al SIG, evaluando los precios del mercado de acuerdo a tres (3) cotizaciones (mínimo) que presente el conveniante Ejecutor y de esta manera verificar y proponer modificación del alcance real que tendrá el proyecto.	Raro 3	Insignificante 3	6	Riesgo alto	Si dado el traumatismo en la adquisición de los insumos, bienes o servicios que se involucran en la ejecución del proyecto	Conveniante – Conveniante ejecutor	Inicio del convenio	Terminación del convenio	Mediante la supervisión y seguimiento a la variación del alcance de las actividades propias del Convenio por parte de los Supervisores designados por los Conveniantes, mediante las modificaciones al alcance que se requieran y consecuente modificación de las garantías, para verificar el alcance real del proyecto.	Permanente

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	**MATRIZ DE RIESGOS**	Código: GJC-F-050
		Versión: 002
		Fecha: 13/06/2025
		Página **2** de **5**

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimado de inicio	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Existencia de procesos, procedimientos, parámetros, personal humano insuficiente y técnicos inadecuados para la obtención del objeto del convenio.	Traumatismo en la prestación del servicio permanente requerido por la Entidad.	Raro-1	Menor - 2	3	Riesgo Bajo	**Asociado: 100%** el Asociado encargado de la ejecución del objeto del convenio en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las actividades propias de la ejecución	**Se trasfiere el Riesgo:** para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del asociado y su equipo técnico, teniendo en cuenta la experiencia en las temáticas y territorio. Además, se establecerá responsabilidad en los compromisos del convenio	Raro-1	Insignificante-1	2	Riesgo Bajo	Si, dado el traumatismo en la prestación del servicio permanente requerido por la entidad	Asociado	Inicio del convenio	Terminación del convenio	Supervisión y vigilancia del cumplimiento de las actividades propias del convenio por parte del supervisor en el plazo solicitado mediante planes de e control.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Graves alteraciones de orden público en el municipio donde se adelantará la ejecución del convenio.	Incumplimiento por parte del asociado.	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Riesgo Medio	Asociado 100 por ciento teniendo en cuenta que es quien conoce la problemática de la Región y la intervención del personal en el territorio.	Se reducen las consecuencias o el impacto del riesgo: Para mitigar el riesgo se analizará la situación actual de orden público en el municipio de San jerónimo tomando los datos necesarios para lograr la ejecución del convenio. (Suspensión o prorroga).	Raro - 1	Menor - 2	3	Riesgo Bajo	Sí, dado el incumplimiento por parte del asociado.	Asociado	Inicio del convenio	Terminación convenio	El supervisor del municipio informa al ordenador del gasto.	Mensual

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimado de inicio	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza	Periodicidad
4	General	Externo	Precontractual	Operacionales	El asociado decide no suscribir/firmar el convenio	Incumplimiento por parte del asociado.	Improbable - 2	Menor -2	4	Riesgo Bajo	**Asociado (100%):** este riesgo lo debe asumir el Asociado, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento.	Gestionar con eficacia y rapidez todos los documentos precontractuales, administrativos y jurídicos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio.	Raro - 1	Insignificante -1	2	Riesgo Bajo	Sí	Asociado	Fecha de liberación del pedido en el sistema SAP.	Fecha de inicio del convenio	Verificar el cumplimiento de todos los documentos precontractuales, administrativos y jurídicos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio por parte del Jurídico del proceso	Al momento de la legalización y perfeccionamiento del
5	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas en el territorio y desarrollo de las actividades de suministro de insumos y equipos, lo que implicaría prorrogas o adiciones al convenio	Incumplimiento por parte del asociado.	Posible - 3	Moderado - 3	6	Riesgo Alto	Asociado y municipio	Se reducen las consecuencias o el impacto del riesgo: Para mitigar el riesgo se analizará las consecuencias del siniestro natural en el municipio, tomando los datos necesarios para lograr la ejecución del convenio. (Suspensión o prórroga).	Improbable - 2	Menor - 2	4	Riesgo Bajo	Sí, porque puede impedir el acceso y/o el trabajo en la zona , lo que puede generar incumplimiento por parte del asociado	Asociado y municipio	Inicio del convenio.	Terminación convenio	El supervisor del municipio ajustará el cronograma de ejecución de las actividades del convenio a las condiciones favorables del territorio para que se haga una reprogramación de las actividades para el cumplimiento del objeto del convenio	Mensual

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimado de inicio	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Dificultades de accesibilidad al territorio por el estado de las vías, que pueda generar retrasos en la ejecución	Retraso en la obra	Posible - 3	Menor - 2	5	Riesgo Medio	**Asociado y municipio**	Se acepta el riesgo: Para mitigar este riesgo se implementará una metodología de planificación adaptativa por parte del asociado en el que aprovechen las condiciones de acceso para adelantar labores	Posible - 3	Insignificante - 1	4	Riesgo Bajo	Si	Asociado y municipio	Inicio del convenio	Terminación convenio	El supervisor del municipio informará el estado de las vías y se ajustará el cronograma de ejecución de las actividades del convenio a las condiciones favorables en el territorio.	Semanal
7	General	Interno	Planeación	Financieros	Que los recursos no estén disponibles según la planificación del convenio	Atraso en el desarrollo de la región e incumplimiento del asociado	Improbable - 2	Moderado - 3	5	Riesgo Medio	**Asociado y municipio**	**Se acepta el riesgo:** Realizar una gestión efectiva según lo planificado	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si, dado el atraso en el desarrollo de la región e incumplimiento del asociado	Asociado y municipio	Ejecución del convenio	Terminación del convenio	El supervisor del Municipio harán las gestiones pertinentes para los desembolsos de los recursos según lo planificado en el convenio	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio.	Afectación de las condiciones iniciales del proyecto y el equilibrio económico del convenio.	Improbable - 2	Menor - 2	4	Riesgo Bajo	**Asociado y municipio:** en estos eventos ambos determinaran los mecanismos para lograr la ejecución del convenio.	Se acepta el riesgo: Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	Improbable - 2	Insignificante - 1	3	Riesgo Bajo	No, porque la afectación de las condiciones iniciales del proyecto y el equilibrio económico del convenio es externo	Asociado y municipio	Inicio del convenio	Terminación convenio	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Permanente

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimado de inicio	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento cuando alguna de las partes no da cumplimiento. a las cláusulas y compromisos establecidas en el convenio.	Traumatismo en la prestación del servicio permanente requerido por la Entidad y usuarios, no se podría beneficiar la población del municipio	Posible - 3	Mayor - 4	7	Riesgo Alto	**Asociado y municipio:** en estos eventos ambos determinaran los mecanismos para lograr la ejecución del convenio.	Se acepta el riesgo: Exigir la garantía de "Cumplimiento" prevista en el proceso de contratación	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Sí, dado el traumatismo en la prestación del servicio permanente requerido por la entidad y usuarios, no se podría beneficiar la población del municipio.	Asociado y municipio	Inicio del convenio.	Liquidación del convenio	Informe sobre el avance de las actividades y reprogramación de las mismas para que se cumpla con el plazo establecido.	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones laborales en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El riesgo es responsabilidad del Asociado en el evento que ocurra el riesgo personal o de salud.	Improbable - 2	Catastrófico - 5	7	Riesgo Alto	**Conveniante Ejecutor 100%:** teniendo en cuenta que la intervención del personal en el territorio es competencia del asociado.	Se transfiere el riesgo: Exigir la garantía de "Cumplimiento" prevista en el proceso de contratación	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Sí porque la verificación de este riesgo es responsabilidad del Asociado – Articulo 23 Ley 1150.	Asociado.	Ejecución del convenio.	Pos contractual	Solicitando planillas de pago, el supervisor del municipio solicita a la JAC las planillas de pago.	Mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Desconocimiento de: la situación real del convenio y del nivel de cumplimiento del convenio, debido a falta de revisiones periódicas IN SITU por parte del supervisor	No revisiones periódicas al proyecto por parte del supervisor	Posible - 3	Mayor - 4	7	Riesgo alto	**Organismo conveniante – Ordenador del Gasto**	Solicitud de asignación de recursos para realizar la actividad	Improbable - 2	Menor -2	4	Riesgo bajo	Se minimiza la posibilidad de perjuicios para el asociado y el municipio, toda vez que se verifica constantemente el avance de ejecución del convenio	Conveniante-municipio	Ejecución del convenio	Terminación del convenio	El supervisor del municipio hará las gestiones pertinentes para que se asignen los recursos que permitan la logística necesaria para el cumplimiento	Permanente